

PROCESO PEPU-CPJ-07-2023 del Poder Judicial de la República Dominicana

SOBRE B - ORIGINAL

- 1. Formulario de Presentación de Oferta Económica, en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, debidamente identificado con el proceso de adquisición que participa, firmado por el Representante Legal (y Sellado si es una empresa) en todas las páginas. Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX XX) y el ITBIS transparentado según aplique. Los oferentes presentaran su Oferta en moneda nacional (pesos dominicanos (RD\$), totalizada por lotes (si aplica) y monto total ofertado. Es obligatorio presentar en su propuesta económica las características y especificaciones técnicas de los bienes ofertados.
- 2. Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta económica, la cual debe ser emitida mediante una póliza de Seguros o Garantía Bancaria. Esta deberá ser expedida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana. Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha del acto de apertura.



NBS



OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:	Renovación de herramienta para el registro y la verificación de la identidad de los usuarios	No. Expediente:	PEPU-CPJ-07-2023
Nombre del Oferente:	Applab SRL	RNC/Cédula:	1-31-36511-6
Fecha:	13 de diciembre 2023	RPE:	70167

Ítem núm.	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS % (si aplica)	ITBIS RDS	Precio Total
1	Renovación de herramienta para el registro y la verificación de la identidad de los usuarios	Unidad	1	RD\$ 1,603,250.00		RD\$ -	RD\$ 1,603,250.00
						RD\$ -	RD\$ -

SUBTOTAL						RD\$	1,603,250.00
TOTAL ITBIS						RD\$	-

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (DEBE CONTENER LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)	Un millón seiscientos tres mil doscientos cincuenta pesos	VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS EN RDS	RD\$ 1,603,250.00
---	---	---	-------------------

Emilio José Hernández Tejada - 13 de diciembre 2023

[Firma]
Firma y sello



[Firma]

Cumplimiento de Contrato Especificado

Fianza No.: 362866

Vigencia: Desde 14/12/2023 Hasta 14/12/2024

1.- POR CUANTO: APPLAB SRL

Ha solicitado en fecha 12/12/2023 a GENERAL DE SEGUROS., una fianza por una suma de: 20,000.00 (veinte mil RD\$ con 0/100)

Para responder a las obligaciones siguientes:

El cumplimiento de parte del deudor de las obligaciones que tiene asumidas en virtud del contrato celebrado con el Beneficiario en fecha 12/12/2023 Proceso PEPU-CPJ-07-2023 - RENOVACIÓN DE HERRAMIENTA PARA EL REGISTRO Y LA VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS USUARIOS., que genere un daño y/o perjuicio al Beneficiario, en relación a cualquier hecho del deudor relativo al objeto de dicho contrato señalado en el artículo 0 del mismo.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Y tiene como fecha de vigencia desde el Desde 14/12/2023 Hasta 14/12/2024, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4. POR CUANTO: No obstante lo que en contrario se indique en la presente Fianza y/o Endosos adheridos a la misma, la Compañía no será responsable bajo esta Fianza en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, o indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, por compensaciones de daños y perjuicios o por daños indirectos. Confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras sean declaradas o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerras civiles, insubordinación, motín, levantamiento militar o popular, insurrección, rebeliones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, revoluciones, poder militar o usurpación de poder, ley marcial o estado de sitio, o cualquiera de los eventos o causas que determinen la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio. Tampoco será responsable La Compañía en caso de pérdidas o daños, que directa o indirectamente, sean ocasionados por o resulten de o sean consecuencia de, o a que haya contribución, material para armas nucleares, la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión nuclear, sin que importe si alguna otra causa ha contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia, obligaciones de cualquier clase proviniendo de o en conexión con actos fortuitos o de fuerza mayor, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida a El Afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con La ley No. 146-02 de seguros privados de la República Dominicana. El Asegurador sólo estará obligado a hacer pagos con cargo a la FIANZA cuando se le notifique una sentencia judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.

Cumplimiento de Contrato Especificado

Fianza No.: 362866

Vigencia: Desde 14/12/2023 Hasta 14/12/2024

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamo a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria. Esta FIANZA no es aplicable a primer requerimiento y está sujeta a las condiciones particulares establecidas.

6. POR CUANTO: El Asegurado pagará a la COMPAÑIA al otorgarse la FIANZA la cantidad establecida por concepto de prima aun cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

7. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

8. POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

9. POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 26 de Septiembre del año 2002 de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

10. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por el monto de 20,000.00 (veinte mil RD\$ con 0/100)

Exigida a: APPLAB SRL

Conforme a las estipulaciones del presente contrato.

Este documento es emitido en fecha 12 de Diciembre de 2023, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir del Desde 14/12/2023 Hasta 14/12/2024, dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo.


SUCURSAL S. Firma Autorizada

Asegurado